



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "TRECAMP JALISCO: FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO JALISCENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DANIEL GOMEZ ÁLVAREZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE, IMPULSA ACCELERADORA DE NEGOCIOS, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMPULSA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FERNANDO SEPULVEDA VILDOSOLA, SOCIO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD; AMBAS PARTES DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** de Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Planeación, participó en la presentación de proyectos Federales, ante el **Instituto Nacional del Emprendedor**, a la Convocatoria 2.7 Fomento al Emprendimiento, siendo apoyados con recurso Federal de \$2'910,000.00 (Dos millones novecientos diez mil Pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaria, con número de folio **FNE-150610-C2-7-00163179**, mismo que se formalizó mediante la suscripción del convenio de colaboración de fecha 19 de octubre de 2015, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado "**Trecamp Jalisco: Fomento del emprendimiento de alto impacto a través del Desarrollo de Competencias Emprendedoras**", en adelante "**EL PROYECTO**".

**SEGUNDO.** Que la **Secretaría de Desarrollo Económico** y el **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, el 27 de noviembre de 2015, firmaron Convenio de Colaboración a través del cual la **Secretaría** instruyó al **Instituto**, como ejecutor para que efectúe las erogaciones correspondientes al cumplimiento de "**EL PROYECTO**" por un monto equivalente a \$2'910,000.00 (Dos millones novecientos diez mil Pesos 00/100 M.N.), recurso Federal.

Que la firma del presente instrumento con "**IMPULSA**" se da en cumplimiento del proyecto aprobado a la Secretaría de Desarrollo Económico por el Instituto Nacional del Emprendedor con folio **FNE-150610-C2-7-00163179**, por lo que a la fecha de firma del presente, todas las declaraciones y cláusulas de los diversos convenios referidos en los párrafos que anteceden siguen vigentes.

### DECLARACIONES

#### I. EL INSTITUTO:

**PRIMERA.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre de 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco", mismo que en su Transitorio "SEGUNDO" abroga el decreto número 16765, por el cual se creó el Instituto Jalisciense de la Calidad.

#### INSTITUTO JALISCENSE DEL EMPRENDEDOR

López Cotilla 1505 3<sup>er</sup> Piso, Col. Americana  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México  
Teléfono: 01 (33) 3678 2081

ijaldem.jalisco.gob.mx / ijaldem@red.jalisco.gob.mx

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**SEGUNDA.-** El Instituto Jalisciense del Emprendedor "IJALDEM", tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial.

**TERCERA.-** Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno, con fundamento en lo establecido en el artículos 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de febrero de 2014, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de febrero de 2014, así como el poder otorgado por los integrantes del máximo órgano de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios para el 2016, el cual consta en la minuta de la primer Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2016.

El Lic. Daniel Gómez Álvarez Moreno, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, se identifica con Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), número de Folio [REDACTED] y de la que se desprende su nombre, domicilio, firma y fotografía.

**CUARTA.-** Que su domicilio fiscal y para efectos del presente convenio es el ubicado en la calle López Cotilla 1505, 3er piso, Col. Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.

**II. DE IMPULSA:**

**PRIMERA.** Bajo protesta de decir verdad, el Maestro Fernando Sepulveda Vildosola, acredita la legal existencia y personalidad de **IMPULSA** con los siguientes documentos, por los que:

Que es una persona moral, sociedad civil, legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED], otorgada ante la fe del Notario Público número 63 del Distrito Federal por el Lic. Othón Pérez Fernández, que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil número 80669 de fecha Diez y nueve de Noviembre Dos mil siete.

Asimismo, se acredita como Socio Administrador de **IMPULSA**, según consta en la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] otorgada ante la fe del Notario Público número 63 del Distrito Federal por el Lic. Othón Pérez Fernández, que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el folio mercantil número 80669 de fecha Diez y nueve de Noviembre Dos mil siete.

Que se identifica con el pasaporte expedido por Secretaria de Relaciones Exteriores con número [REDACTED]

**SEGUNDA.** Que su domicilio fiscal y para efectos del presente convenio es el ubicado en [REDACTED]

**INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR**

López Cotilla 1505 3<sup>er</sup> Piso, Col. Americana  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México  
Teléfono: 01 (33) 3678 2081

ijaldem.jalisco.gob.mx / ijaldem@red.jalisco.gob.mx



**TERCERA.** Que es su mandato, ejecutar y operar el proyecto denominado "TrepCamp Jalisco: fomento al emprendimiento de alto impacto a través del desarrollo de competencias emprendedoras", mediante la operación del programa de Emprendimiento en los términos que en el mismo se establecen y realizar los gastos por cuenta y orden de cada uno de los estudiantes seleccionados para participar en el proyecto.

### III. DE LAS PARTES:

**PRIMERA.** Que reconocen recíprocamente su personalidad, así como las facultades de que están investidos para celebrar el presente Convenio.

**SEGUNDA.** Que con el carácter ostentado, por convenir así a los intereses de sus respectivas representadas celebran el presente Convenio conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

Por medio del presente Convenio **EL INSTITUTO**, transfiere recurso federal a **IMPULSA** por la cantidad de \$2,910,000.00 (dos millones novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) en cuatro exhibiciones según el cronograma: 30% al arranque del proyecto, 30% una semana previa a la ejecución de los campamentos, 20% una semana previa al arranque de ADN (Administración y Desarrollo de Negocios) y 20% una semana previa al arranque de Thinkup! Dicho monto corresponde a la aportación **DEL INADEM (60%)** en los términos del Convenio descrito en el apartado de "**ANTECEDENTES**" identificado como el número "**PRIMERO**", del presente, recurso que se depositará en la cuenta bancaria marcada en la "**CLÁUSULA TERCERA**", con la finalidad de que "**IMPULSA**" como administrador del **Programa TrepCamp** realice los gastos necesarios por cuenta de cada uno de los estudiantes ó asistentes seleccionados en los términos de las convocatorias aprobadas para participar en "TrepCamp Jalisco: Fomento al emprendimiento de alto impacto a través del desarrollo de competencias emprendedoras" con folio **FNE-150610-C2-7-00163179**.

#### SEGUNDA. DESTINO DE LOS RECURSOS

El ejercicio de los recursos mencionados en el objeto del presente convenio se destinarán para los gastos propios de la ejecución del **Programa TrepCamp**, de acuerdo con el Documento de Viabilidad Técnica, Financiera y de Negocios y la Cedula del proyecto autorizada por **EL INADEM**, **ambos documentos son parte integrante del presente contrato y se denominarán como Anexo Uno.**

#### TERCERA.- DE RECIBO DEL RECURSO Y DEL COMPROBANTE FISCAL

"**EL INSTITUTO**" otorgará los recursos ya mencionados, contra la entrega por parte de "**IMPULSA**" recibo correspondiente conforme a la legislación fiscal aplicable, abonándolo en la cuenta CLABE 0121800 0170887153 2 BBVA Bancomer, Suc 0824 Empresas Insurgente designada por "**IMPULSA**", previa expedición y remisión del comprobante fiscal emitido por el total del proyecto a favor de "**EL INSTITUTO**" con R.F.C. IJE131013E50, con los datos de domicilio fiscal descritos en la cláusula "**DÉCIMA**" del presente apartado.

Una vez recibido el pago inicial de dicho recurso, "**IMPULSA**" ejecutará los recursos en la operación de las actividades relacionadas al programa arriba señalado.

#### INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

López Cotilla 1505 3<sup>er</sup> Piso, Col. Americana  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México  
Teléfono: 01 (33) 3678 2081

ijaldem.jalisco.gob.mx / ijaldem@red.jalisco.gob.mx



Las características de dicha operación se establecen en el "Anexo Dos" donde se detallan los cronogramas y programas de trabajo específicos del **Programa TrepCamp**.

#### CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

**LAS PARTES** manifiestan y reconocen que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios del consentimiento que pudiera invalidarlo, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto establecido en el mismo, así como todas las estipulaciones con las que se ha pactado, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

#### QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** reconocen que en virtud de la operación del **Programa TrepCamp LAS PARTES**, tendrán acceso y tendrán conocimiento ya sea de manera oral o escrita o por cualquier otro medio electrónico, óptico o electromagnético, a la "Información Confidencial" de **LAS PARTES**, por lo que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

"**IMPULSA**" manifiesta que la información entregada a "EL INSTITUTO", relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que "**IMPULSA**" solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas. Lo anterior con independencia al marco jurídico de "**EL INADEM**".

#### SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos el día de su suscripción y seguirá vigente hasta el 30 de noviembre del 2016, esto para la ejecución del **Programa TrepCamp**.

No obstante lo anterior, cualquiera de **LAS PARTES** podrán darlo por terminado en cualquier momento a la otra parte mediante notificación escrita con una anticipación de treinta días naturales, en la cual se expongan los motivos que llevan a la toma de dicha decisión.

#### SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De "**IMPULSA**":

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **LOS ANEXOS vinculados al proyecto con el número de folio FNE-150610-C2-7-00163179** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Informar en todo momento al "**INSTITUTO**" de la aplicación del recurso y la correcta ejecución del proyecto;
- c) Responder de la aplicación del recurso, los resultados y el impacto obtenido por la realización y cumplimiento al proyecto.

Para llevar a cabo el seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable al C. P. Luis Armando Sánchez López, personal de "**IMPULSA**";

#### INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

López Cotilla 1505 3<sup>er</sup> Piso, Col. Americana  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México  
Teléfono: 01 (33) 3678 2081

ijaldem.jalisco.gob.mx / ijaldem@red.jalisco.gob.mx



- d) Informar de manera trimestral, al **"INSTITUTO"**, de los avances de cada uno de los proyectos, así como entregar informe final, a la conclusión de cada uno de los proyectos;
- e) Proporcionar en caso de que así se requiera por parte del **"INSTITUTO"**, documentación en original de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, además de conservar la documentación original justificativa del gasto;
- f) Proporcionar en caso de que lo solicite el **"INSTITUTO"**, un informe previo de avances del proyecto, de acuerdo a los anexos;
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas;
- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN, del programa Jalisco Competitivo y del Fondo Nacional Emprendedor**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable; y
- i) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, para la realización de **EL PROYECTO** y formalización de la entrega de dicho recurso para con los beneficiados del mismo.

**Del "INSTITUTO":**

- a) Requerir periódicamente a **"IMPULSA"** de la información de avances y entregables, correspondientes a la ejecución del proyecto o los que así considere, a través de cualquier medio de comunicación escrito, para que esta a su vez cumpla con sus obligaciones para con la Secretaría de Desarrollo Económico;
- b) Informar a **"IMPULSA"** sobre cualquier modificación a los lineamientos y condiciones federales y/o en los proyectos aprobados por **EL INADEM**;
- c) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto; y
- d) Para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos y del presente instrumento jurídico, designa como responsable al Lic. Eduardo Joel Mendoza Miramontes.

El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial, los acuerdos y compromisos ya adquiridos por **"IMPULSA"**, deberán de cumplirse en su totalidad.

**OCTAVA.- REINTEGRO DE RECURSOS**

El recurso federal aportado en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, que no se destinen a los fines autorizados, y que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **"IMPULSA"**, por conducto de **"EL INSTITUTO"**, conforme a la normatividad aplicable.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN**

**LAS PARTES** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

**INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR**

López Cotilla 1505 3<sup>er</sup> Piso, Col. Americana  
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México  
Teléfono: 01 (33) 3678 2081

ijaldem.jalisco.gob.mx / ijaldem@red.jalisco.gob.mx



**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL**

**LAS PARTES** convienen en que el presente Convenio no deberá interpretarse como constitutivo de una relación laboral y/o de cualquier tipo de representación, sociedad o asociación entre ellas, reconociendo que los trabajadores y/o empleados que intervendrán en la prestación del servicio objeto del presente Convenio son responsabilidad de cada una de ellas. Sin que tengan relación laboral o contractual alguna, a menos que ambas partes en común acuerdo y por escrito decidan otro tipo de relación laboral. Por lo que cada parte es responsable de las personas a su cargo.

**DÉCIMA PRIMERA.- OPERACIÓN DEL PROGRAMA TREPCAMP**

**LAS PARTES** acuerdan que la operación del **Programa TrepCamp** pudiera conllevar sin número de vicisitudes así como situaciones que pueden no ser responsabilidad de **IMPULSA**; así las cosas **LAS PARTES** acuerdan que estos asuntos se resolverán en forma colegiada buscado la mejor solución para **LAS PARTES** en pro del colectivo universitario.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y alcance de este Convenio, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 22 de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

**HOJA DE FIRMAS**

**EL INSTITUTO  
NOMBRE**

Representado por:

Daniel Gómez Álvarez M

**IMPULSA**

Representada por:

Fernando Sepúlveda Vildósola

**Testigos**

Testigo

Luis Armando Sánchez López

Las presentes firmas corresponden al Convenio de Colaboración que celebran **EL INSTITUTO** e **IMPULSA** debidamente firmado en todas y cada una de sus páginas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 22 de enero del año 2016 dos mil dieciséis.